

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

| | | |
|----------------------|--|--------------|
| CVE-2023-7672 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos perteneciente al grupo 1-7 por el turno de promoción interna. | Página 25520 |
| CVE-2023-7673 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior Analista de Laboratorio perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25522 |
| CVE-2023-7674 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25524 |
| CVE-2023-7675 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25526 |
| CVE-2023-7676 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Actividades Agropecuarias y/o Cultivos perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25531 |
| CVE-2023-7677 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25533 |
| CVE-2023-7678 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Obra Pública perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25536 |
| CVE-2023-7679 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Mantenimiento perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25539 |
| CVE-2023-7680 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Mantenimiento-Albañilería y Pintura perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25541 |
| CVE-2023-7681 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna. | Página 25543 |
| CVE-2023-7682 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al grupo 1-5 por el turno de promoción interna. | Página 25545 |
| CVE-2023-7683 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna. | Página 25548 |
| CVE-2023-7684 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna. | Página 25550 |
| CVE-2023-7685 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna. | Página 25552 |

Consejería de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa

| | | |
|----------------------|---|--------------|
| CVE-2023-7686 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna. | Página 25554 |
| CVE-2023-7687 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Vigilante de Obras y Actividades perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna. | Página 25556 |
| CVE-2023-7688 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna. | Página 25558 |
| CVE-2023-7689 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna. | Página 25560 |
| CVE-2023-7690 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Recepcionista perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna. | Página 25562 |
| CVE-2023-7691 | Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Operario de Mantenimiento perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna. | Página 25564 |

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

| | | |
|----------------------|--|--------------|
| CVE-2023-7846 | Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 5642, Secretario/a de Alto Cargo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. | Página 25567 |
|----------------------|--|--------------|

Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio

| | | |
|----------------------|--|--------------|
| CVE-2023-7829 | Resolución de delegación de competencia en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Dirección General de Comercio y Consumo y la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo. | Página 25569 |
|----------------------|--|--------------|

Mancomunidad de Servicios Siete Villas

| | | |
|----------------------|---|--------------|
| CVE-2023-7831 | Relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal y propuesta de nombramiento. | Página 25570 |
| CVE-2023-7834 | Relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal y propuesta de nombramiento. | Página 25572 |
| CVE-2023-7835 | Relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Limpiador/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal y propuesta de nombramiento. | Página 25574 |

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Comillas

| | | |
|----------------------|---|--------------|
| CVE-2023-7856 | Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2023. | Página 25576 |
|----------------------|---|--------------|

Ayuntamiento de Potes

| | | |
|----------------------|---|--------------|
| CVE-2023-7823 | Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería. | Página 25577 |
|----------------------|---|--------------|

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

| | | |
|----------------------|---|--------------|
| | Ayuntamiento de Reocín | |
| CVE-2023-7851 | Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 16/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 2700/2023. | Página 25579 |
| CVE-2023-7853 | Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 17/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 2719/2023. | Página 25580 |
| CVE-2023-7854 | Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 18/2023, en la modalidad de crédito extraordinario. Expediente 2725/2023. | Página 25581 |
| | Ayuntamiento de Rionansa | |
| CVE-2023-7848 | Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2023. | Página 25582 |
| | Junta Vecinal de Espinilla | |
| CVE-2023-7839 | Exposición pública de la cuenta general de 2019. | Página 25583 |
| | Junta Vecinal de Renedo de Piélagos | |
| CVE-2023-7833 | Exposición pública de la cuenta general de 2022. | Página 25584 |

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

| | | |
|----------------------|--|--------------|
| | Ayuntamiento de Suances | |
| CVE-2023-7830 | Aprobación, exposición pública de los padrones de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura o Residuos Urbanos y Precio Privado por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. | Página 25585 |
| | Ayuntamiento de Vega de Liébana | |
| CVE-2023-7841 | Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos y Tracción Mecánica del 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. | Página 25586 |

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

| | | |
|----------------------|---|--------------|
| | Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | |
| CVE-2023-7825 | Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2022-2025), correspondiente a 82 beneficiarios, mensualidad de julio de 2023. | Página 25588 |
| | Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad | |
| CVE-2023-7832 | Resolución por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria. | Página 25592 |
| CVE-2023-7838 | Extracto de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la obtención de los jóvenes de Cantabria de licencias o carnés de conducir de vehículos automóviles. | Página 25605 |
| | Ayuntamiento de Castro Urdiales | |
| CVE-2023-7827 | Extracto de Decreto de Alcaldía 3353, de 1 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones deportivas mediante concurrencia competitiva, para la actividad ordinaria y extraordinaria de los clubes sin ánimo de lucro. | Página 25607 |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2023-7621** **Ayuntamiento de Suances**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Iglesia, 19, en Ongayo. Expediente 2021/793. Página 25609

7.5. VARIOS

- CVE-2023-7826** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación**
Resolución por la que se acuerda la realización del trámite de consulta pública previa a la futura redacción de la Orden por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2024. Página 25610
- CVE-2023-7795** **Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna**
Apertura del trámite de audiencia del expediente de solicitud de horario especial de bar sito en calle Trabajadores de Authi, 1-Bajo. Página 25612
- CVE-2023-7837**
Apertura del trámite de audiencia del expediente de solicitud de horario especial de bar sito en prolongación Navas de Tolosa, 1. Página 25615

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7672 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos perteneciente al grupo 1-7 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/12/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de cuatro (4) plazas de la categoría profesional de Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos, perteneciente al Grupo 1-7 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CVE-2023-7672

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018).

La directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|--|--------------------------|---|------------------------|--|-------|-------|-----------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/12/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | | Técnico Práctico de Conservación, Control y Vigilancia de Obras y Proyectos. | | | | | | |
| TURNOS | | Promoción interna. | | | | | | |
| TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***6237** | MERCHÁN NEGRETE, ROBERTO | 04 | 471 | TÉCNICO PRÁCTICO DE CONSERVACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE OBRAS Y PROYECTOS (JE-C, CS-A) | 1 | 7 | 14.559,72 | SANTANDER |

JE: Jornada Extraordinaria.
CS: Complemento Singular del Puesto.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cantabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cantabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cantabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cantabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cantabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cantabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7673 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior Analista de Laboratorio perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/14/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de dos (2) plazas de la categoría profesional de Técnico Superior Analista de Laboratorio, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Técnico Superior Analista de Laboratorio a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7673

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018).
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



| ANEXO | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|--------------------------|
| CONVOCATORIA | Orden PRE/14/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | | |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | Técnico Superior Analista de Laboratorio. | | | | | | | |
| TURNO | Promoción interna. | | | | | | | |
| TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***9199** | GÁNDARA PESCADOR, ESPERANZA | 04 | 905 | TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO- LABORATORIO Y CONTROL DE CALIDAD (JP-C, CS-B) | 1 | 6 | 10.128,36 | PEÑACASTILLO (SANTANDER) |
| ***8496** | CORTIZO BÁRCENA, GEMMA | 05 | 1032 | TÉCNICO SUPERIOR ANALISTA DE LABORATORIO-PATOLOGÍA Y LABORATORIO (JP-C, CS-C) | 1 | 6 | 11.050,20 | SANTANDER |

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

2023/7673

CVE-2023-7673

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7674 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/15/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de dos (2) plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Integración Social, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Técnico Superior en Integración Social a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7674

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|---|---------------------------------|---|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|-------------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/15/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | | Técnico Superior en Integración Social. | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna | | | | | | |
| TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***1173** | GARCÍA MARUGÁN, SUSANA | 07 17 | 6749 | TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (2T, T, F, CS-B) | 1 | 6 | 8612,28 | TORRELAVEGA |
| ***8943** | VÁZQUEZ MANTECÓN, MARÍA ROSARIO | 07 17 | 4410 | TÉCNICO SUPERIOR EN INTEGRACIÓN SOCIAL (JP-C, T, F, CS-A) (1) | 1 | 6 | 10879,08 | LAREDO |

JP: Jornada Prolongada.

2T: Trabajo a Dos Turnos.

T: Turnicidad.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

(1): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016).

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASSI- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

2023/7674

CVE-2023-7674

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7675 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de cuatro (4) plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Habiéndose producido la renuncia de dos de los aspirantes aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la base séptima de la Orden PRE/29/2016, de 26 de mayo, por la que se aprueban las bases generales para la promoción interna vertical a puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo y con el fin de asegurar la cobertura del total de plazas convocadas procede retirar de la relación de aprobados a dichos aspirantes y a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador comprensiva de la puntuación total obtenida en el proceso selectivo por todos los aspirantes, incluir en la misma a aquellos que sigue inmediatamente a los incluidos en el Anexo I de la Resolución de 12 de julio de 2023.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Técnico Superior en Educación Infantil a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CVE-2023-7675

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

QUINTO.- Modificar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 140 de 20 de julio, incorporando a la misma a las aspirantes que figuran en el Anexo II a esta Resolución.

SEXTO.- Otorgar a las aspirantes incluidas en el Anexo II un plazo de veinte días naturales para presentar la documentación requerida en el punto tercero de la Resolución de 12 de julio (Boletín Oficial de Cantabria número 140 de 20 de julio) y solicitar los puestos ofertados que figuran en el Anexo III a esta Resolución.

SÉPTIMO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Superior de Educación Infantil perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna (BOC Extraordinario número 9 de 27 de febrero), a las aspirantes incluidas en el Anexo IV a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

| ANEXO I | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|---|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | | Técnico Superior en Educación Infantil. | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna | | | | | | |
| TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***1473** | MIER GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN | 07 17 | 7060 | TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL * (JP-C) (1) | 1 | 6 | 8.531,64 | SANTOÑA |
| ***3163** | ARENAL MARTIN, MARÍA JOSÉ | 07 17 | 3336 | TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL * (JP-C) (1) | 1 | 6 | 8.531,64 | SANTOÑA |

JP: Jornada Prolongada.

*: Horario Especial.

(1): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016).

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

| ANEXO II | | | |
|---|-----------|----------------------------|---------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. | | | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO | | | |
| Nº ORDEN | D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | PUNTUACIÓN TOTAL |
| 3. | ***2646** | AHEDO PARDO, MARÍA SOLEDAD | 13,00 |
| 4. | ***8939** | NUÑEZ ARANGO, MARÍA PAZ | 12,45 |

CVE-2023-7675

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO III

Convocatoria: Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS

| Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
|-----------------------------|------------------|---|-------|-------|--------------------|-----------|
| 07 17 | 3331 | TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL * (JP-C) (1) | 1 | 6 | 8.531,64 | SANTOÑA |
| 07 17 | 7059 | TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL * (JP-C) (1) | 1 | 6 | 8.531,64 | SANTOÑA |

JP: Jornada Prolongada.

*: Horario Especial.

(1): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016).

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigación del Medio Ambiente |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación |
| 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 10 | Salud |
| 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

CVE-2023-7675

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

| ANEXO IV | |
|---|---------------------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/16/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ***1173** | GARCÍA MARUGÁN, SUSANA |
| ***8943** | VÁZQUEZ MANTECÓN, MARÍA ROSARIO |

2023/7675

CVE-2023-7675

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7676 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Actividades Agropecuarias y/o Cultivos perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/17/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de una (1) plaza de la categoría profesional de Encargado Actividades Agropecuarias y/o Cultivos, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado Actividades Agropecuarias y/o Cultivos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7676

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|------------------------|--|-------|-------|-----------------------|------------------------------|
| CONVOCATORIA | Orden PRE/17/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | Encargado Actividades Agropecuarias y/o Cultivos. | | | | | | | |
| TURNOS | Promoción interna. | | | | | | | |
| ENCARGADO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y/O CULTIVOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***9780** | LASTRA DOSAL, ANTONIO | 05 | 968 | ENCARGADO ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y/O CULTIVOS (JP-C, CS-A) | 1 | 6 | 10.422,62 | SIERRAPANDO (TORRELAVEGA) |

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7677 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/18/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de siete (7) plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Teniendo en cuenta que los aspirantes que hubieran superado más de una convocatoria de promoción interna sólo podrán acceder a una de ellas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Convenio Colectivo, dándose esta circunstancia en uno de los aspirantes y vista su opción de nombramiento a otra categoría profesional, procede retirarle de la relación de aprobados, sin que exista ningún candidato que pudiera ser incluido.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado Planes Hidrológicos a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CVE-2023-7677

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

QUINTO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/18/2023, de 20 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna (BOC Extraordinario número 9 de 27 de febrero), al aspirante incluido en el Anexo II a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Justificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

| ANEXO I | | | | | | | | |
|--|---------------------------|---|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|------------------------------------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/18/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | | Encargado Planes Hidrológicos. | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna. | | | | | | |
| ENCARGADO PLANES HIDROLÓGICOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***7929** | OLMEDA CUEVAS, MANUEL | 04 | 785 | ENCARGADO PLANES- HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B,PH) | 1 | 6 | 18.836,40 | CARANDÍA (PIELAGOS) |
| ***4290** | RÁBAGO FERNÁNDEZ, EDUARDO | 04 | 4360 | ENCARGADO PLANES- HIDROLÓGICOS (JE-C, F, CS-B,PH) | 1 | 6 | 18.836,40 | ESLES (SANTA MARÍA DE CAYÓN) |

JE: Jornada Extraordinaria.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
PH: Complemento de guardia de Encargado y Encargado General en Planes Hidrológicos.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deportes |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

| ANEXO II | |
|---|--------------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/18/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Planes Hidrológicos, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ***6237** | MERCHÁN NEGRETE, ROBERTO |

2023/7677

CVE-2023-7677

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7678 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Obra Pública perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/19/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de cuatro (4) plazas de la categoría profesional de Encargado Obra Pública, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Teniendo en cuenta que los aspirantes que hubieran superado más de una convocatoria de promoción interna sólo podrán acceder a una de ellas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 del vigente Convenio Colectivo, dándose esta circunstancia en uno de los aspirantes y vista su opción de nombramiento a otra categoría profesional, procede retirarle de la relación de aprobados, sin que exista ningún candidato que pudiera ser incluido.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado Obra Pública a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CVE-2023-7678

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

QUINTO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/19/2023, de 20 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Encargado Obra Pública perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna (BOC Extraordinario número 9 de 27 de febrero), al aspirante incluido en el Anexo II a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

| ANEXO I | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|---|------------------------|-------------------------------------|-------|-------|-----------------------|-----------------------------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/19/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | | Encargado Obra Pública. | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna. | | | | | | |
| ENCARGADO OBRA PÚBLICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***1271** | RODRÍGUEZ GIRÓN, MIGUEL ÁNGEL | 04 | 490 | ENCARGADO OBRA PÚBLICA (JE-C, CS-A) | 1 | 6 | 13.083,84 | TAMA (CILLORIGO DE LIEBANA) |
| ***8297** | SAIZ GALNARES, JOSÉ RAMÓN | 04 | 488 | ENCARGADO OBRA PÚBLICA (JE-C, CS-A) | 1 | 6 | 13.083,84 | GURIEZO |
| ***6511** | PARDO ORTIZ, ISABEL | 04 | 485 | ENCARGADO OBRA PÚBLICA (JE-C, CS-A) | 1 | 6 | 13.083,84 | POLIENTES |

JP: Jornada Prolongada.
CS: Complemento Singular del Puesto.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

| ANEXO II | |
|---|--------------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/19/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Obra Pública, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ***6237** | MERCHÁN NEGRETE, ROBERTO |

2023/7678

CVE-2023-7678

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7679 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Mantenimiento perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/20/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de una (1) plaza de la categoría profesional de Encargado Mantenimiento, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Habiéndose producido la renuncia del único aspirante aprobado, procede retirar de la relación de aprobados a dicho aspirante, no existiendo ningún candidato que pudiera ser incluido.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

UNO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/20/2023, de 20 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Encargado Mantenimiento perteneciente al grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna (BOC Extraordinario número 9 de 27 de febrero), a la aspirante incluida en el Anexo a esta Resolución.

DOS.- Declarar desierto el proceso selectivo para el ingreso mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, en la categoría profesional de Encargado Mantenimiento perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CVE-2023-7679

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

| ANEXO | |
|--|---------------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/20/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Mantenimiento, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ***4290** | RÁBAGO FERNÁNDEZ, EDUARDO |

2023/7679

CVE-2023-7679

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7680 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Mantenimiento-Albañilería y Pintura perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/21/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de una (1) plaza de la categoría profesional de Encargado Mantenimiento-Albañilería y Pintura, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado Mantenimiento-Albañilería y Pintura a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7680

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|--|-------------------------|---|------------------------|--|-------|-------|-----------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/21/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | | Encargado Mantenimiento-Albañilería y Pintura | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna | | | | | | |
| ENCARGADO MANTENIMIENTO-ALBAÑILERÍA Y PINTURA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***9259** | SAN JUAN COBO, SANTIAGO | 02 | 7933 | ENCARGADO MANTENIMIENTO- ALBAÑILERÍA Y PINTURA (ED-H) | 1 | 6 | 11.363,28 | SANTANDER |

ED: Especial Dedicación.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7681 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal perteneciente al grupo 1-6 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/22/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de tres (3) plazas de la categoría profesional de Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal, perteneciente al Grupo 1-6 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promueve a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2023-7681

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|--|------------------------------|---|------------------------|--|-------|-------|-----------------------|------------------------------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/22/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | | Encargado Servicios Forestales-Bombero Forestal. | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna. | | | | | | |
| ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***0825** | PÉREZ PANTORRILA, FIDEL | 05 | 1387 | ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) | 1 | 6 | 17.278,56 | PUENTENANSA (RIONANSA) |
| ***8321** | GARCÍA POSTIGO, ALICIA | 05 | 9921 | ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) | 1 | 6 | 17.278,56 | VILLAPRESENTE (REOCIN) |
| ***8372** | HERNÁNDEZ MOYANO, JOSÉ MARÍA | 05 | 9920 | ENCARGADO SERVICIOS FORESTALES-BOMBERO FORESTAL (ED-E, N, F, CS-B, N1) | 1 | 6 | 17.278,56 | CORVERA (CORVERA DE TORANZO) |

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
N Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.
N1: Complemento de Jornada de Servicios Especiales de nivel 1.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cantabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cantabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cantabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cantabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cantabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cantabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cantabro de Salud |

2023/7681

CVE-2023-7681

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7682 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al grupo 1-5 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/23/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de cuatro (4) plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina, perteneciente al Grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Habiéndose producido la renuncia de uno de los aspirantes aprobados, procede retirar de la relación de aprobados a dicho aspirante, no existiendo ningún candidato que pudiera ser incluido.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Técnico de Cocina a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7682

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

QUINTO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/23/2023, de 20 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico de Cocina perteneciente al grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna (BOC Extraordinario número 9 de 27 de febrero), al aspirante incluido en el Anexo II a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO I | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------------|------------------------|---------------------------------------|-------|-------|-----------------------|-------------|
| CONVOCATORIA | Orden PRE/23/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | | |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | Técnico de Cocina. | | | | | | | |
| TURNO | Promoción interna. | | | | | | | |
| TÉCNICO DE COCINA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***1493** | GIL FERNÁNDEZ, MARCOS | 09 | 6194 | TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F) (1) | 1 | 5 | 5.691,00 | ZONA 5 |
| ***7977** | ODRIOZOLA GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS | 07 17 | 6836 | TÉCNICO DE COCINA (2T, T, F, CS-B) | 1 | 5 | 7.535,28 | TORRELAVEGA |

2T: Trabajo a dos turnos.

F: Festividad.

CS: Complemento Singular del Puesto.

(1): Puesto incluido en el ámbito de aplicación Anexo I Instrucción 1/2016 relativa a la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOC 08-08-2016).

ZONA 5: Torreavega/Los Corrales de Buelna/Arenas de Iguña/ Reocín/ Polanco.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

| ANEXO II | |
|---|----------------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/23/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Cocina, perteneciente al Grupo 1-5 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ***4239** | MAZAS MÁRQUEZ, MARÍA PILAR |

2023/7682

CVE-2023-7682

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7683 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/24/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de tres (3) plazas de la categoría profesional de Operario de Maquinaria Pesada, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Operario de Maquinaria Pesada a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7683

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA



| ANEXO | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|------------------------|
| CONVOCATORIA | Orden PRE/24/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | Operario Maquinaria Pesada. | | | | | | | |
| TURNO | Promoción interna. | | | | | | | |
| OPERARIO MAQUINARIA PESADA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***3848** | FERNÁNDEZ MIER, CONSTANTINO | 04 | 8502 | OPERARIO MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) | 2 | 4 | 8.843,16 | PUENTENANSA (RIONANSA) |
| ***9487** | SAINZ HERRERO, MANUEL | 04 | 502 | OPERARIO MAQUINARIA PESADA (ED-A, CS-A) | 2 | 4 | 8.843,16 | VARGAS (PUENTE VIESGO) |

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

2023/7683

CVE-2023-7683

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7684 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/25/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de diez (10) plazas de la categoría profesional de Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7684

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|--|------------------------|---|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|------------------------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/25/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | | Técnico de Planta Hidrológica. | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna. | | | | | | |
| TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***3293** | PUENTE GÓMEZ, FEDERICO | 04 | 4374 | TÉCNICO DE PLANTA HIDROLÓGICA (JP-D, T, N, F, CS-B) | 2 | 4 | 9.105,72 | CARANDIA (PIÉLAGOS) |

JP: Jornada Prolongada.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 05 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7685 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/26/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de diecisiete (17) plazas de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Habiéndose producido la renuncia de la única aspirante aprobada, procede retirar de la relación de aprobados a dicha aspirante, no existiendo ningún candidato que pudiera ser incluido.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

UNO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/26/2023, de 20 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna (BOC Extraordinario número 9 de 27 de febrero), a la aspirante incluida en el Anexo a esta Resolución.

DOS.- Declarar desierto el proceso selectivo para el ingreso mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna, en la categoría profesional de Técnico Sociosanitario perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CVE-2023-7685

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.



CONSEJERÍA PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

| ANEXO | |
|---|--------------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/26/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Técnico Sociosanitario, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ***2264** | CAMPO CAMPO, MARÍA JESÚS |

2023/7685

CVE-2023-7685

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7686 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería perteneciente al grupo 2-4 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/27/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de siete (7) plazas de la categoría profesional de Auxiliar de Enfermería, perteneciente al Grupo 2-4 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Auxiliar de Enfermería a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7686

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|--|--------------------------|---|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/27/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | | Auxiliar Enfermería. | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna. | | | | | | |
| AUXILIAR ENFERMERÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***2264** | CAMPO CAMPO, MARÍA JESÚS | 07 17 | 4437 | AUXILIAR DE ENFERMERÍA (3T, T, N, F, CS-B) | 2 | 4 | 7.197,72 | SANTANDER |

3T: Trabajo a Tres Turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7687 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Vigilante de Obras y Actividades perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/32/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de una (1) plaza de la categoría profesional de Vigilante de Obras y Actividades, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Vigilante de Obras y Actividades a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7687

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Salud Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|---|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/32/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | | Vigilante de Obras y Actividades | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna. | | | | | | |
| VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***3829** | GRANDE MÚGICA, LUIS FRANCISCO | 04 | 3650 | VIGILANTE DE OBRAS Y ACTIVIDADES (JE-D, CS-A) | 2 | 3 | 11.273,28 | REINOSA |

JE: Jornada Extraordinaria.
CS: Complemento Singular del Puesto.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7688 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Conductor perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/33/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de ocho (8) plazas de la categoría profesional de Conductor, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Conductor a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2023-7688

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------------|------------------------|------------------|-------|-------|-----------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | Orden PRE/33/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | Conductor. | | | | | | | |
| TURNO | Promoción interna. | | | | | | | |
| CONDUCTOR, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***7997** | RODRÍGUEZ VEGA, DIEGO | 03 16 | 8194 | CONDUCTOR (JP-D) | 2 | 3 | 7.974,48 | SANTANDER |

JP: Jornada Prolongada.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

2023/7688

CVE-2023-7688

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7689 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Responsable de Servicios perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/34/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de una (1) plaza de la categoría profesional de Responsable de Servicios, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Responsable de Servicios a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la Convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7689

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023,
La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------------|------------------------|---|-------|-------|-----------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | Orden PRE/34/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | Responsable de Servicios. | | | | | | | |
| TURNO | Promoción interna. | | | | | | | |
| RESPONSABLE DE SERVICIOS, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***0541** | SÁNCHEZ PÉREZ, INMACULADA | 07 17 | 9453 | RESPONSABLE DE SERVICIOS (2T, T, F, CS-B) | 2 | 3 | 8.570,16 | LAREDO |

2T: Trabajo a Dos Turnos.
T: Turnicidad.
F: Festividad.
CS: Complemento Singular del Puesto.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7690 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Recepcionista perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/35/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de una (1) plaza de la categoría profesional de Recepcionista, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Recepcionista los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO.- La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7690

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------------|------------------------|--------------------------------|-------|-------|-----------------------|-----------|
| CONVOCATORIA | Orden PRE/35/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | | |
| CATEGORIA PROFESIONAL | Recepcionista. | | | | | | | |
| TURNO | Promoción interna. | | | | | | | |
| RECEPCIONISTA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***5364** | GRANDE ARROYO, MARÍA DEL CARMEN | 07 17 | 9182 | RECEPCIONISTA (3T, T, N, F) | 2 | 3 | 6.876,72 | SANTANDER |

3T: Trabajo a Tres Turnos.
T: Turnicidad.
N: Nocturnidad.
F: Festividad.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | IGAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2023-7691 *Resolución de nombramiento de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Operario de Mantenimiento perteneciente al grupo 2-3 por el turno de promoción interna.*

Por Orden PRE/36/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 9 de 27 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para la cobertura de doce (12) plazas de la categoría profesional de Operario de Mantenimiento, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna.

Por Resolución de la consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa de 12 de julio de 2023 (Boletín Oficial de Cantabria número 140, de 20 de julio), a la vista de la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de mayor a menor puntuación total obtenida y se ofertan los puestos de trabajo para la adjudicación de destinos, abriéndose el plazo para su solicitud.

Habiéndose producido la renuncia de dos de los aspirantes aprobados, procede retirar de la relación de aprobados a dichos aspirantes, no existiendo ningún candidato que pudiera ser incluido.

Concluido el plazo otorgado a los aspirantes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo de la categoría profesional Operario de Mantenimiento a los aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con la relación que figura como Anexo I a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Con carácter previo a la incorporación al puesto de trabajo adjudicado, los aspirantes deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de formalizar el contrato de trabajo en la nueva categoría profesional. La efectividad de dicha formalización quedará condicionada a la superación del periodo de prueba en los términos previstos en el artículo 24.1 del vigente Convenio Colectivo.

El plazo de toma de posesión del puesto adjudicado será de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

TERCERO. - La toma de posesión y la superación del periodo de prueba determinará que el trabajador sea declarado en la situación de excedencia por incompatibilidad en la categoría profesional desde la que ha participado al proceso selectivo.

El trabajador deberá permanecer en la nueva categoría profesional a la que promociona al menos un año a contar desde la formalización del contrato.

CUARTO.- Conforme se dispone en la norma 13.5 de la convocatoria, el destino adjudicado se considerará de carácter voluntario, no generando derecho al abono de cantidad ninguna en concepto de indemnización por traslado, dietas u otro tipo de indemnización o compensación por cualquier concepto.

CVE-2023-7691

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

QUINTO.- Declarar la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo convocado mediante Orden PRE/36/2023, de 20 de febrero por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la categoría profesional de Operario de Mantenimiento perteneciente al grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna (BOC Extraordinario número 9 de 27 de febrero), a los aspirantes incluidos en el Anexo II a esta Resolución.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, conforme establecen el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y posterior inclusión en la página web del Gobierno de Cantabria <http://emplepublico.cantabria.es>.

Santander, 24 de agosto de 2023.

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

| ANEXO I | | | | | | | | |
|--|-------------------------------|---|------------------------|--|-------|-------|-----------------------|------------------------------|
| CONVOCATORIA | | Orden PRE/36/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero). | | | | | | |
| CATEGORÍA PROFESIONAL | | Operario de Mantenimiento. | | | | | | |
| TURNO | | Promoción interna. | | | | | | |
| OPERARIO DE MANTENIMIENTO, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA | | | | | | | | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE | Código Consejería Organismo | Número de Puesto | Denominación | Grupo | Nivel | Total Complementos | Localidad |
| ***8245** | RUIZ CASTRO, FERNANDO JAVIER | 05 | 4989 | OPERARIO DE MANTENIMIENTO (JP-D) | 2 | 3 | 8.090,64 | MURIEDAS (CAMARGO) |
| ***7154** | CELIS CALLEJA, GONZALO | 04 | 731 | OPERARIO DE MANTENIMIENTO (ED-A, CS-A) | 2 | 3 | 9.089,76 | HERRERA DE CAMARGO (CAMARGO) |
| ***7861** | MORA GOYA, JOSÉ IGNACIO DE LA | 07 17 | 4486 | OPERARIO DE MANTENIMIENTO (2T, T, F, CS-B) | 2 | 3 | 8.570,16 | SANTANDER |

ED: Jornadas de Especial Dedicación.
CS: Complemento Singular del Puesto.
JP: Jornada Prolongada.
2T: Trabajo a Dos Turnos.
T: Turnicidad.
F: Fiestas.

| CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO | CODIGO | CONSEJERIA/ORGANISMO |
|--------|--|--------|---|
| 02 | Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa | 06 | Economía, Hacienda y Fondos Europeos |
| 02 10 | ICAP- Instituto Cántabro de Administración Pública Rafael de la Sierra | 06 15 | ICANE- Instituto Cántabro de Estadística |
| 02 14 | SEMCA- Servicio de Emergencias de Cantabria | 06 18 | ACAT- Agencia Cántabra de Administración Tributaria |
| 03 | Industria, Empleo, Innovación y Comercio | 07 | Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad |
| 03 16 | SCE- Servicio Cántabro de Empleo | 07 17 | ICASS- Instituto Cántabro de Servicio Sociales |
| 03 18 | ICASST- Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo | 08 | Cultura, Turismo y Deporte |
| 04 | Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente | 09 | Educación, Formación Profesional y Universidades |
| 04 15 | CIMA- Centro de Investigaciones del Medio Ambiente | 10 | Salud |
| 05 | Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación | 10 15 | Gerencia del Servicio Cántabro de Salud |

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

| ANEXO II | |
|--|-------------------------------|
| Convocatoria: Orden PRE/36/2023, de 20 de febrero (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 9, de 27 de febrero), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Operario de Mantenimiento, perteneciente al Grupo 2-3 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna. | |
| RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DECAEN EN TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO | |
| D.N.I. | APELLIDOS Y NOMBRE |
| ***3829** | GRANDE MÚGICA, LUIS FRANCISCO |
| ***3848** | FERNÁNDEZ MIER, CONSTANTINO |

2023/7691

CVE-2023-7691

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

CVE-2023-7846 *Resolución por la que se adjudica el puesto de trabajo número 5642, Secretario/a de Alto Cargo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.*

Vista la Orden PRE/79/2023, de 18 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 147, de 1 de agosto de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 5642 denominado "Secretario/a de Alto Cargo", de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, reservado a funcionarios de carrera.

Vistos los informes favorables a que hace referencia la base quinta de la Orden de convocatoria.

Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley de Cantabria 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto de trabajo número 5642, en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y el cese en el anterior serán los determinados en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 45 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de septiembre de 2023.
El consejero de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,
Luis Ángel Agüeros Sánchez.

CVE-2023-7846

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/79/2023, de 18 de julio.

Consejería: Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Número de puesto: 5642.

Denominación: "Secretario/a de Alto Cargo".

Adjudicatario: Dña. Laura Bueno Castillo.

DNI:***4190**.

[2023/7846](#)

CVE-2023-7846

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

CVE-2023-7829 *Resolución de delegación de competencia en los titulares de la Secretaría General de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Dirección General de Comercio y Consumo y la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo.*

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, del Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contempla en su artículo 56.1 la posibilidad de delegar el ejercicio de competencia asignadas a los diversos órganos de la Administración Autonómica en otros órganos, dentro de los límites señalados en el artículo 56.2.

Con el fin de dar una mayor agilidad a la tramitación administrativa de los contratos menores a celebrar por la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, se considera procedente delegar la competencia establecida en el artículo 118.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad y no alteración del objeto de estos contratos en los titulares de los órganos directivos responsables de dicha tramitación.

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, del Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

PRIMERO.- Derogar la delegación de competencia de 1 de febrero de 2021 (B.O.C. de 10 de febrero de 2021).

SEGUNDO.- Delegar en los titulares de Secretaría General de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio, la Dirección General de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Emprendimiento Industrial, la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Dirección General de Comercio y Consumo y la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo, el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la emisión de informes de motivación de la necesidad de celebración de los contratos menores y la justificación de que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del valor estimado descritos en el artículo 118.1 de la citada Ley, correspondiéndoles a cada uno de ellos en función del servicio presupuestario al que se aplique el gasto del contrato.

TERCERO.- En todos los actos que se dicten en virtud de la delegación de la competencia citada en el apartado anterior se hará constar expresamente esta circunstancia, considerándose, a todos los efectos, dictados por el consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio.

CUARTO.- La presente Resolución se publicará en el BOC y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 1 de septiembre de 2023.

El consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio,
Eduardo Arasti Barca.

2023/7829

CVE-2023-7829

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2023-7831 *Relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal y propuesta de nombramiento.*

Resolución de Presidencia, nº 2023-0173 de fecha 30 de agosto de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Trabajador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

"Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal laboral fijo mediante concurso, para la provisión en propiedad de una plaza de Trabajador/a Social, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

Vista la relación definitiva de aspirantes ordenadas por su baremación, propuesta por el Tribunal Calificador, para cubrir dicha plaza, aprobada el 8 de agosto de 2023 y publicada el 10 de agosto de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva, para su general conocimiento, el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

| APellidos y Nombre | DNI | Puntuación |
|------------------------------------|-----------|------------|
| IZQUIERDO MARTINEZ, AMERICA | ***6064** | 100,00 |
| ALONSO CICERO, ROSA ANA | ***1900** | 80,00 |
| LOPEZ CADELO, M ^a PILAR | ***9449** | 53,50 |
| GOMEZ GOMEZ, M ^a LUZ | ***2415** | 52,50 |
| ALGARA GOMEZ, PALOMA | ***9557** | 50,00 |
| RUIZ IZQUIERDO, CRISTINA | ***8176** | 47,00 |
| DIAZ HEVIA, VERONICA | ***3801** | 43,00 |
| AMO FERNANDEZ, ROSA ANA | ***0521** | 42,37 |
| MOHAMED AHMED, NISRIN | ***2748** | 42,00 |
| FERNANDEZ ORTIZ, ANA BEGOÑA | ***9600** | 39,00 |
| SUAREZ ANES, PAULA | ***1123** | 37,00 |
| ABASCAL RUIZ, JOSE MIGUEL | ***4697** | 32,00 |

SEGUNDO.- Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

— Dña. América Izquierdo Martínez con NIF ***6064**.

TERCERO.- El aspirante propuesto deberá aportar ante esta Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, <http://sietevillas.sedelectronica.es>, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CVE-2023-7831

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en España, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 4 de septiembre de 2023.

El presidente,

Juan José Barrueta Peña Manso.

2023/7831

CVE-2023-7831

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2023-7834 *Relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal y propuesta de nombramiento.*

Resolución de Presidencia, nº 2023-0171 de fecha 30 de agosto de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Auxiliar Administrativo/a, vacante en la plantilla de funcionario, mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

"Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso, para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

Vista la relación definitiva de aspirantes ordenadas por su baremación, propuesta por el Tribunal Calificador, para cubrir dicha plaza, aprobada el 24 de agosto de 2023 y publicada el 28 de agosto de 2023.

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar la relación definitiva para su general conocimiento, el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | PUNTUACIÓN |
|---|-----------|------------|
| SETIEN NEGRETE, M ^a SANDRA | ***4054** | 97,75 |
| LAVIN ORTIZ, MARIA | ***9825** | 80,70 |
| MORALES SANTIBAÑEZ, ANA | ***7880** | 60,00 |
| PARDO CASTAÑEDA, LUS MANUEL | ***8425** | 60,00 |
| IGLESIAS CORADA, JOSE MIGUEL | ***2413** | 56,50 |
| VALENCIA CRESPO, HELENA | ***2872** | 55,00 |
| MAZON SAENZ, ANA ISABEL | ***1608** | 50,00 |
| LOPEZ FERNANDEZ, ICIAR | ***9790** | 45,00 |
| SETIEN BERODIA, VANESA | ***3318** | 39,00 |
| PUENTE GOMEZ, LUIS ANGEL | ***2253** | 37,50 |
| SAIZ AGUADO, BEATRIZ | ***3959** | 37,50 |
| SOLANA ARAUJO, M ^a ARANZAZU | ***0480** | 35,62 |
| OCHOA CABEZA, NICOLAS | ***8119** | 35,00 |
| PLATON GONZALEZ, TATIANA | ***0449** | 33,00 |
| CARRERO GARCIA, BELEN | ***4938** | 32,50 |
| SAÑUDO SALCES, FLORINDA | ***3836** | 32,50 |
| BALBAS AGUILAR, RAQUEL | ***9698** | 30,00 |
| CABALLERO MONTES, RUBEN | ***3271** | 30,00 |
| COLLANTES DEL CASTILLO, SOFIA | ***8225** | 30,00 |
| DIAZ PUENTE, EVA MARIA | ***9383** | 30,00 |
| GARRIDO GARCIA, IRENE | ***0675** | 30,00 |
| GASPARINI REVUELTA, MARA | ***7013** | 30,00 |
| MARAÑON GANDARILLAS, M ^a LUCIA | ***7056** | 30,00 |

CVE-2023-7834

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

SEGUNDO.- Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

— Dña. M^a Sandra Setién Negrete con NIF ***4054**

TERCERO.- El aspirante propuesto deberá aportar ante esta Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, <http://sietevillas.sedelectronica.es>, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en España, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 4 de septiembre de 2023.

El presidente,

Juan José Barruetaña Manso.

2023/7834

CVE-2023-7834

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIETE VILLAS

CVE-2023-7835 *Relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Limpiador/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal y propuesta de nombramiento.*

Resolución de Presidencia, nº 2023-0172 de fecha 30 de agosto de la Mancomunidad de Servicios Siete Villas por la que se resuelve la publicación de la relación de aprobados para la cobertura de la plaza de Limpiador/a, vacante en la plantilla de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

"Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal laboral fijo mediante concurso, para la provisión en propiedad de una plaza de Limpiador/a, en el proceso de estabilización de empleo temporal.

Vista la relación definitiva de aspirantes ordenadas por su baremación, propuesta por el Tribunal Calificador, para cubrir dicha plaza, aprobada el 8 de agosto de 2023 y publicada el 10 de agosto de 2023.

RESUELVO

PRIMERO. Publicar la relación definitiva para su general conocimiento, el resultado del proceso por orden de puntuación, que es la siguiente:

| APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | PUNTUACIÓN |
|-------------------------------------|-----------|------------|
| QUINTANA MAZA, M ^a LUISA | ***2817** | 73,04 |
| GUTIERREZ ZUBIZARRETA, MANUEL DAVID | ***4367** | 40,00 |

SEGUNDO. Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

— Dña. M^a Luisa Quintana Maza con NIF ***2817**.

TERCERO. El aspirante propuesto deberá aportar ante esta Mancomunidad, dentro del plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, <http://sietevillas.sedelectronica.es>, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el PRESIDENTE, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

CVE-2023-7835

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en España, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optar por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mancomunidad de Servicios Siete Villas, 4 de septiembre de 2023.

El presidente,

Juan José Barruetaña Manso.

2023/7835

CVE-2023-7835

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-7856 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2023.*

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2023, acordó la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://comillas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

Comillas, 4 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2023/7856

CVE-2023-7856

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2023-7823 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2023 de suplemento de crédito, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de julio de 2023, financiado mediante remanente de Tesorería, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado el citado expediente, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales al que se remite el artículo 177:

Estado de Gastos (Suplemento de Crédito)

| Prog. | Eco. | Descripción | Créditos Iniciales | Modificación de crédito | Créditos finales |
|-----------------------|-------|--|--------------------|-------------------------|------------------|
| 4590 | 63900 | Mejora de Infraestructuras | 155.624,79 | 400.000,00 | 555.624,79 |
| 4590 | 63901 | Obras al amparo de la subvención del Decreto 91/2020 de 17 de diciembre - "Renovación Interior del Convento de San Raimundo" | 108.286,30 | 50.000,00 | 158.286,30 |
| 3370 | 48000 | Subvenciones | 2.000,00 | 12.000,00 | 14.000,00 |
| 3410 | 48004 | Subvenciones - Clubs Deportivos | 6.000,00 | 8.000,00 | 14.000,00 |
| 1610 | 22503 | Plan Liébana - Plan Camaleño | 45.000,00 | 15.000,00 | 60.000,00 |
| 3110 | 22799 | Servicio de Ayuda a Domicilio | 28.000,00 | 10.000,00 | 38.000,00 |
| 3340 | 22609 | Actividades Culturales y Educación | 25.000,00 | 40.000,00 | 65.000,00 |
| 3410 | 22699 | Juventud y Deporte | 15.000,00 | 20.000,00 | 35.000,00 |
| 9200 | 21000 | Infraestructuras y Bienes Naturales | 70.000,00 | 30.000,00 | 100.000,00 |
| 9200 | 21200 | Edificios y otras Construcciones | 40.000,00 | 50.000,00 | 90.000,00 |
| 9250 | 48001 | Ayuda Nacimiento Hijos | 3.000,00 | 6.000,00 | 9.000,00 |
| 2210 | 16000 | Seguridad Social Personal Ayuntamiento | 100.000,00 | 24.000,00 | 124.000,00 |
| 2410 | 16002 | Seguridad Social Personal Temporal | 15.000,00 | 4.000,00 | 19.000,00 |
| 9200 | 13000 | Personal Laboral | 120.000,00 | 20.000,00 | 140.000,00 |
| 9200 | 14300 | Personal Polideportivo Municipal | 105.000,00 | 10.000,00 | 115.000,00 |
| 2410 | 13103 | Laboral Temporal | 73.000,00 | 10.000,00 | 83.000,00 |
| TOTAL AUMENTO: | | | 709.000,00 | | |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

| Aplicación económica | | | Descripción | Importe |
|----------------------|------|--------|--|-------------------|
| Cap. | Art. | Conc. | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 709.000,00 |
| 8 | 87 | 870.00 | | |
| | | | TOTAL INGRESOS | 709.000,00 |

CVE-2023-7823

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Potes, 1 de septiembre de 2023.
El alcalde,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2023/7823

CVE-2023-7823

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-7851 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 16/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 2700/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 16/2023, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|-------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES | 254.460,00 | 4.097.569,04 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|---------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 254.460,00 | 4.355.568,43 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Puente San Miguel, 4 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2023/7851

CVE-2023-7851

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-7853 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 17/2023, en la modalidad de suplemento de crédito. Expediente 2719/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 17/2023, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|-------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES | 139.132,74 | 4.236.701,79 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|---------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 139.132,74 | 4.494.701,17 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Puente San Miguel, 4 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2023/7853

CVE-2023-7853

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-7854 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 18/2023, en la modalidad de crédito extraordinario. Expediente 2725/2023.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 27 de julio de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos nº 18/2023, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|-------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 2 | GASTOS CORRIENTES | 12.000 | 4.248.701,79 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | MODIFICACIÓN PREVISIONES INICIALES | CONSIGNACIÓN DEFINITIVA |
|----------|---------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 12.000 | 4.506.701,17 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Puente San Miguel, 4 de septiembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Pablo Diestro Eguren.

2023/7854

CVE-2023-7854

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2023-7848 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2023.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rionansa para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.634.650,00 euros y el estado de ingresos a 1.634.650,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Puentenansa, 1 de septiembre de 2023.

El alcalde,

José Luis Herrero González.

2023/7848

CVE-2023-7848

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

JUNTA VECINAL DE ESPINILLA

CVE-2023-7839 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Espinilla, 4 de septiembre de 2023.

El presidente,

Alejandro Gutiérrez del Barrio.

2023/7839

CVE-2023-7839

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2023-7833 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal de Renedo, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2023, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Renedo de Piélagos, 4 de septiembre de 2023.

La presidenta,
Carmen Bedoya Mortón.

2023/7833

CVE-2023-7833

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-7830 *Aprobación, exposición pública de los padrones de los Precios Públicos por Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basura o Residuos Urbanos y Precio Privado por Prestación del Servicio de Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía han sido aprobados los padrones de facturación del Precio Público por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, Tasa por Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Urbanos, Precio Privado por Prestación del Servicio de Alcantarillado y el Canon de Saneamiento de Gobierno de Cantabria, correspondiente al TERCER trimestre de 2023, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al TERCER trimestre de 2023 serán expuestos al cobro en periodo voluntario en el mes de SEPTIEMBRE, durante dos meses, contados a partir de la fecha de publicación del edicto en el BOC.

Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Suances, 1 de septiembre de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/7830

CVE-2023-7830

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2023-7841 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos y Tracción Mecánica del 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2023 el padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos y Tracción Mecánica correspondiente al 2023 en el término municipal de Vega de Liébana, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, a menos que el interesado así lo solicite dentro del plazo de interposición del recurso, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Cuando se interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso de reposición, la suspensión acordada en vía administrativa se mantendrá, siempre que exista garantía suficiente, hasta que el órgano judicial competente adopte la decisión que corresponda en relación con dicha suspensión.

Simultáneamente y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedando suspendida, se abrirá el período de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Impuesto de Vehículos y Tracción mecánica correspondiente al 2023.
- Plazo de ingreso voluntario: 13 de septiembre de 2023 a 13 de noviembre de 2023, ambos inclusive, si el último día fuera inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

El pago podrá hacerse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Los recibos domiciliados se cargarán el 27 de septiembre de 2023.

Transcurrido el plazo de pago voluntario señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

CVE-2023-7841

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Vega de Liébana, 4 de septiembre de 2023.
El alcalde-presidente,
Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2023/7841

CVE-2023-7841

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-7825 *Resolución por la que se conceden ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2022-2025), correspondiente a 82 beneficiarios, mensualidad de julio de 2023.*

Visto el expediente relativo a la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2022-2025)", correspondiente a 82 beneficiarios, mensualidad de julio de 2023.

Teniendo en cuenta la regulación contenida en las siguientes normas que resultan de aplicación a las ayudas señaladas:

- Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

- Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

- Decreto 106/2022, de 27 de octubre, por el que se modifican el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas Urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Tal como se señala en los párrafos quinto y siguientes de la parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regula, entre otros programas el programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables que se incluye en el Plan Estatal de Vivienda 2022-2025 en términos semejantes, en cuanto a sus condiciones, a los ya regulados en el Plan de Vivienda 2018-2021. Lo mismo se indicaba en relación con el programa de ayuda al alquiler de vivienda y con el programa de ayuda a las personas jóvenes y para contribuir al reto demográfico.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

En este sentido se indicaba en la citada parte expositiva del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, que "puesto que se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes en estos tres programas y cumplen las condiciones establecidas en el Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 es posible destinar los fondos de este plan a las subvenciones reguladas en el Decreto 4/2019 y en el Decreto 28/2020. Esta financiación puede extenderse a las solicitudes presentadas desde el 1 de enero de 2022, puesto que el propio Real Decreto establece en su disposición adicional primera que las ayudas que se otorguen podrán reconocerse con efectos del 1 de enero de 2022 aunque la fecha del reconocimiento fuere posterior".

Asimismo, tanto el artículo 7.4 del Decreto 4/2019, como el artículo 4.8.4 del Decreto 28/2020, prevén la posibilidad de que las ayudas por ellos reguladas se financien "con recursos procedentes del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 o de aquellos que, en su caso, los modifiquen, prorroguen o sustituyan, hasta el porcentaje en ellos establecido, cuando dichas actuaciones y sus beneficiarios cumplan los requisitos y condiciones establecidas para ello por su propia normativa reguladora".

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 106/2022, de 27 de octubre, modificó los Decretos 4/2019 y 28/2020 para adaptarlos al Real Decreto 42/2022 y para permitir aplicar la financiación del Plan 2022-2025 a los programas reseñados desde el 1 de enero de 2022. Y así, el apartado cinco del artículo 2 del Decreto 106/2022, de 27 de octubre, añade un segundo párrafo al apartado 8.4 del artículo 4 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, que ahora dispone:

"Desde el 1 de enero de 2022 las ayudas a víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, víctimas de violencia sexual, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables se podrán financiar con recursos provenientes del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, con los límites recogidos en el Convenio suscrito el 29 de julio de 2022 entre el Ministerio De Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Cantabria para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025".

Teniendo en cuenta este marco jurídico, con fecha 24 de agosto de 2023 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO euros CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.154,74 €), correspondiente a 82 beneficiarios.

Considerando, que el consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura y el informe favorable emitido por la Intervención,

RESUELVO

Conceder las subvenciones a 82 beneficiarios, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables" (PLAN 2022-2025), por un importe global de VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO euros CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (24.154,74 €).

Autorizar y disponer el gasto y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2023-7825

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 2 de septiembre de 2023.

El consejero de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,
Roberto Media Sainz.



ANEXO
RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

| EXPEDIENTE | NOMBRE | NIF/NIE | FECHA SOLICITUD | FECHA CONCESION | AYUDA MES | PRIMER PAGO | MESES | N MESES | IMPORTE PAGAR |
|--------------------|----------------------------------|-----------|-----------------|-----------------|-----------|-------------|-----------------------|---------|---------------|
| 2020/CALHAB/00020 | RODRIGUEZ AMUNDARAIN, CAROLINA | ***8870** | 14/07/2020 | 01/02/2020 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2020/CALHAB/00053 | **** | ***** | 02/10/2020 | 01/02/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2020/CALHAB/00064 | RODRIGUEZ LOPEZ-DORIGA, PALOMA | ***8765** | 21/10/2020 | 17/03/2022 | 257,55 | N | JULIO 2023 | 1 | 257,55 |
| 2020/CALHAB/00066 | GKOGKOS, GEORGIOS | ***8302* | 23/10/2020 | 01/02/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2020/CALHAB/00099 | ELA ADA, BENITA NKAMA | ***8747* | 18/11/2020 | 05/07/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2020/CALHAB/000116 | AGUILAR CONCEPCION, DANIELA | ***9384** | 26/11/2020 | 23/06/2021 | 300,00 | N | DE JUNIO A JULIO 2023 | 2 | 600,00 |
| 2020/CALHAB/000156 | POPA, EUGENIA | ****7636* | 22/12/2020 | 19/10/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2020/CALHAB/000157 | NIETO AREA, NOELIA | ***6520** | 23/12/2020 | 01/02/2022 | 179,51 | N | JULIO 2023 | 1 | 179,51 |
| 2021/CALHAB/000172 | MARTIN BARREDA, DEMETRIO JOSE | ***1082** | 07/01/2021 | 01/06/2021 | 265,55 | N | JULIO 2023 | 1 | 265,55 |
| 2021/CALHAB/000178 | PISA JIMENEZ, MARIA REMEDIOS | ***0614** | 13/01/2021 | 23/09/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000181 | ARZA FLORES, ANA LUCIA | ***0931** | 15/01/2021 | 01/06/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000187 | **** | ***** | 20/01/2021 | 27/04/2021 | 268,57 | N | JULIO 2023 | 1 | 268,57 |
| 2021/CALHAB/000188 | MATTEUCCI MENJIVAR, ATILIO | ***2727* | 20/01/2021 | 25/10/2021 | 242,56 | N | JULIO 2023 | 1 | 242,56 |
| 2021/CALHAB/000191 | NEDELEA, VASILE | ***0059* | 21/01/2021 | 01/06/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000199 | **** | ***** | 22/01/2021 | 05/05/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000206 | TORRES DOMINGUEZ, JESUS RAFAEL | ***9784** | 27/01/2021 | 29/03/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000208 | FERNANDEZ PALOMERA, MARIA TERESA | ***2325** | 21/06/2021 | 05/07/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000227 | POPANDOPULO, ANASTASIJA | ***0518* | 09/02/2021 | 05/07/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000236 | **** | ***** | 11/02/2021 | 27/04/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000239 | SOLORZANO GARCIA, MIRNA THAIS | ***4314* | 12/02/2021 | 05/05/2021 | 183,07 | N | JULIO 2023 | 1 | 183,07 |
| 2021/CALHAB/000255 | GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE | ***0640** | 23/02/2021 | 14/06/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000262 | ALONSO LAGE, SONIA | ***9586** | 26/02/2021 | 20/04/2021 | 159,03 | N | JULIO 2023 | 1 | 159,03 |
| 2021/CALHAB/000272 | IGLESIAS SAN MARTIN, SARA | ***7090** | 03/03/2021 | 01/06/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000290 | **** | ***** | 16/08/2021 | 20/09/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000293 | GONZAGA FERREIRA, VIRGINIA | ***5671* | 11/03/2021 | 20/04/2021 | 170,74 | N | JULIO 2023 | 1 | 170,74 |
| 2021/CALHAB/000298 | INSAURRALDE, SERGIO MANUEL | ***5079* | 18/03/2021 | 05/07/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |

CVE-2023-7825

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

| | | | | | | | | | |
|--------------------|---|-----------|------------|------------|--------|---|-----------------------|---|--------|
| 2021/CALHAB/000300 | MELENDE RODRIGUEZ, ANA FRANCY | ***3489* | 18/03/2021 | 05/07/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000304 | GALLARDO GARCIA NIETO, LORENZO | ***1824** | 24/03/2021 | 20/04/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000337 | GOMEZ GUERRA, MARIA MERCEDES | ***6039** | 21/04/2021 | 30/09/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000350 | VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL | ***0012** | 30/04/2021 | 23/06/2021 | 243,97 | N | JULIO 2023 | 1 | 243,97 |
| 2021/CALHAB/000359 | WALKER VASQUEZ, LISETTE | ***5219* | 10/05/2021 | 25/01/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000391 | COLORET MARTINEZ, BEGOÑA | ***6577** | 07/06/2021 | 19/01/2022 | 293,47 | N | JULIO 2023 | 1 | 293,47 |
| 2021/CALHAB/000400 | ARARAT MINA, OMAIRA | ***5637** | 15/06/2021 | 30/09/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000403 | CABRERA AVENDAÑO, DILENYS SHARLOTTE | ***6838* | 17/06/2021 | 23/11/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000407 | DAÑOBEITIA MADRID, JESUS PABLO | ***2734** | 18/06/2021 | 01/12/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000410 | HUTANU, FLOARE | ***5238* | 29/06/2021 | 25/01/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000411 | ALMONTE VENTURA, DIGNA JOSEFINA | ***4185** | 30/06/2021 | 01/12/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000430 | LANZA RAMOS, LARA | ***7151** | 05/08/2021 | 01/12/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000434 | TOYOS HERRERA, ENRIQUE | ***4116** | 26/07/2021 | 30/09/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000439 | LIARÓ CASTELO, ANDRES | ***2291** | 29/07/2021 | 02/03/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000454 | AMARO BUSTAMANTE, OSCAR | ***6917** | 27/08/2021 | 01/03/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000458 | GIMENEZ JIMENEZ, ADA | ***7760** | 06/09/2021 | 14/12/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000467 | CABA SARABIA, ARTURO | ***3201** | 22/09/2021 | 10/12/2021 | 204,81 | N | JULIO 2023 | 1 | 204,81 |
| 2021/CALHAB/000468 | LEIS RODRIGUEZ, MANUEL FRANCISCO | ***9225** | 23/09/2021 | 10/11/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000481 | ARANGUREN GARCIA, NATIVIDAD MARIA YOLANDA | ***9929** | 07/10/2021 | 09/06/2023 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000487 | BERMUDEZ VIZCAINO, JOSE GABRIEL | ***8970* | 14/10/2021 | 19/01/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000507 | GORDON LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES | ***5596** | 27/09/2021 | 10/12/2021 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000509 | GULIYEV, BABAK | ***4785* | 29/10/2021 | 25/03/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000511 | AMEZAIN, OUAF AE | ***0009* | 03/11/2021 | 19/01/2022 | 229,83 | N | JULIO 2023 | 1 | 229,83 |
| 2021/CALHAB/000518 | MURILLO CORDOVA, EUDOMILIA KARINA | ***7000** | 10/11/2021 | 19/01/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000523 | RODRIGUEZ PANDO, PEDRO JOSE | ***5063** | 16/11/2021 | 03/05/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000524 | VIADERO DIEZ, MARIA DEL CARMEN | ***8804** | 17/11/2021 | 05/04/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000534 | RIPAS PEREZ, ROSARIO | ***4124** | 17/12/2021 | 20/10/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000537 | FARFAN HEREDIA, MERSSY GRACIELA | ***4294* | 15/12/2021 | 03/05/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000538 | ITURBE HERRERA, MERCEDES | ***3258** | 13/12/2021 | 03/05/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2021/CALHAB/000542 | MAQALDA, ABDALSALAM BI | ***9885* | 22/12/2021 | 02/03/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000553 | DURAN ROCHA, HILARIO | ***6342** | 20/01/2022 | 15/11/2022 | 278,14 | N | JULIO 2023 | 1 | 278,14 |
| 2022/CALHAB/000557 | MEZA GARCÉS, ROMINA | ***8584** | 28/01/2022 | 30/09/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000582 | URREGO ALZATE, ALEYDA | ***9623** | 16/02/2022 | 29/06/2022 | 300,00 | N | DE JUNIO A JULIO 2023 | 2 | 600,00 |
| 2022/CALHAB/000588 | SANTOVENIA GUTIERREZ, MARIA CARMEN | ***8179** | 23/02/2022 | 13/12/2022 | 235,81 | N | JULIO 2023 | 1 | 235,81 |
| 2022/CALHAB/000589 | HERNANDEZ DUAL, ARTURO | ***2302** | 23/02/2022 | 28/10/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000591 | VIDIELLA GARCIA, AMAYA | ***8216** | 22/02/2022 | 24/03/2022 | 281,81 | N | JULIO 2023 | 1 | 281,81 |
| 2022/CALHAB/000608 | MBENDE, SUZANNE | ***4626* | 25/03/2022 | 30/09/2022 | 292,77 | N | JULIO 2023 | 1 | 292,77 |
| 2022/CALHAB/000611 | SOUCOFF SANTESTEVAN, MIGUEL | ***4074** | 31/03/2022 | 02/06/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000616 | BERRUICO MONTES, MARIA VICTORIA | ***6175** | 08/04/2022 | 20/10/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000621 | ANDRADE DE MIRANDA, ELIZANDRA | ***5131* | 02/05/2022 | 29/06/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000624 | MARTINEZ GOMEZ, MANUEL | ***7513** | 02/05/2022 | 23/11/2022 | 98,33 | N | JULIO 2023 | 1 | 98,33 |
| 2022/CALHAB/000633 | DIEZ SAMANO, ALFREDO | ***3307** | 18/05/2022 | 09/09/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000635 | HERRERA MINCHERO, ELENA | ***3324** | 17/05/2022 | 13/10/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000638 | GABARRE BORJA, ANA BELEN | ***3618** | 22/04/2022 | 14/03/2023 | 212,44 | N | JULIO 2023 | 1 | 212,44 |
| 2022/CALHAB/000641 | FANELLI, CINZIA | ***2277** | 27/05/2022 | 15/11/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000642 | ***** | ***** | 27/05/2022 | 21/12/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000654 | OLAVARRIETA MUÑOZ, MARIA DEL MAR | ***6459** | 17/06/2022 | 09/03/2023 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000666 | PUEBLA DE AVIA, MARIA DE LAS MERCEDES | ***3137** | 24/06/2022 | 15/12/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000672 | ***** | ***** | 01/07/2022 | 05/06/2023 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000674 | OSCANOA LAUREANO, EVELYN SHERLY | ***9527** | 12/07/2022 | 14/03/2023 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000681 | VIANA BERREDO, CRISTIANE | ***0082* | 01/08/2022 | 09/06/2023 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000682 | GARCIA CUENCA, ESTHER | ***7406** | 16/08/2022 | 21/12/2022 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000757 | KHALIKI, ABUELFADL | ***6857* | 06/10/2022 | 28/02/2023 | 257,86 | N | JULIO 2023 | 1 | 257,86 |
| 2022/CALHAB/000765 | PEREZ JIMENEZ, AZUCENA | ***5193** | 14/10/2022 | 28/02/2023 | 300,00 | N | JULIO 2023 | 1 | 300,00 |
| 2022/CALHAB/000775 | ***** | ***** | 31/10/2022 | 28/02/2023 | 300,00 | N | DE JUNIO A JULIO 2023 | 2 | 600,00 |
| 2022/CALHAB/000802 | VASQUEZ LAGOS, CHRISTIAN PATRICIO | ***4196* | 13/12/2022 | 09/03/2023 | 298,92 | N | JULIO 2023 | 1 | 298,92 |

Numero Expedientes 82

24.154,74

2023/7825

CVE-2023-7825

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2023-7832 *Resolución por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria.*

La Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de Cantabria ejerce las competencias y funciones en materia de juventud y específicamente la coordinación de las políticas integrales de juventud de la Administración de la Comunidad Autónoma y el fomento y promoción de programas que permitan el desarrollo integral de los jóvenes. En la Memoria de Programas y Objetivos referente al programa 232A, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, figuran entre sus actividades "Formación, asesoramiento y promoción para autoempleo y emprendimiento, empleo y orientación laboral".

La Escuela Oficial de Tiempo Libre "Carlos García de Guadiana" y en el ámbito de los programas que en ellos se desarrollan, EJECAANT y CAPLEA, destinados a la formación y al emprendimiento, se ha constatado la importancia y la necesidad de ampliar las cualificaciones de los jóvenes de Cantabria ante los retos del cambiante mercado de trabajo. Es evidente que, en la actualidad, en una sociedad donde el sector servicios es predominante, que los jóvenes que disponen de una licencia de conducir vehículos se encuentran mejor posicionados para el acceso al mercado de trabajo, bien sea por cuenta propia o ajena.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden UIC/27/2020, por la que se aprobaron las bases reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 19 de agosto de 2020 y modificadas por la Orden UIC/23/2021, de 6 de mayo (BOC nº 95 de 19 de mayo de 2021) y por la Orden UIC/17/2022, de 5 de julio (BOC nº 138 de 18 de julio de 2022), en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2023,

RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la obtención por parte de los jóvenes empadronados en Cantabria, de las siguientes licencias o permisos de conducir:

A2: motocicletas con una potencia máxima de 35 kW (algo menos de 47 cv). La edad mínima para obtenerlo será de dieciocho años cumplidos.

A: motocicletas y triciclos de motor. La edad mínima para obtenerlo será de veinte años cumplidos y de veintiún años para el caso de triciclos.

B: autoriza para conducir los siguientes vehículos:

Automóviles cuya masa máxima autorizada no exceda de 3.500 kg que estén diseñados y construidos para el transporte de no más de 8 pasajeros además del conductor.

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 4.250 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos triciclos y cuatriciclos de motor.

B + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada no exceda de 3500 kg.

C1: automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 o D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3500 kg y no sobrepase los 7500 kg.

C1 + E: autoriza para conducir los siguientes vehículos:

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C1 y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto así formado no exceda de 12.000 kg.

Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase B y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 3.500 kg, siempre que la masa máxima autorizada del conjunto no exceda de 12.000 kg, sin perjuicio de las disposiciones que las normas de aprobación de tipo establezcan para estos vehículos.

C: Automóviles distintos de los que autoriza a conducir el permiso de las clases D1 o D, cuya masa máxima autorizada exceda de 3500 kg. La edad mínima para obtenerlo será de veintiún años cumplidos. También se podrá obtener con 18 años cumplidos siempre que sea titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

C + E: Conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase C y un remolque o semirremolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg. La edad mínima para obtenerlo será de veintiún años cumplidos. También se podrá obtener con 18 años cumplidos siempre que sea titular del certificado de aptitud profesional (CAP) en la modalidad de cualificación inicial ordinaria.

D1: automóviles diseñados y construidos para el transporte de no más de 16 pasajeros además del conductor y cuya longitud máxima no exceda de 8 metros. La edad mínima para obtenerlo será de veintiún años cumplidos.

D1 + E: conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D1 y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg. La edad mínima para obtenerlo será de veintiún años cumplidos.

D: autoriza para conducir automóviles diseñados y construidos para el transporte de más de ocho pasajeros además del conductor. La edad mínima para obtenerlo será de veinticuatro años cumplidos.

D + E: autoriza para conducir conjuntos de vehículos acoplados compuestos por un vehículo tractor de los que autoriza a conducir el permiso de la clase D y un remolque cuya masa máxima autorizada exceda de 750 kg. La edad mínima para obtenerlo será de veinticuatro años cumplidos.

LCM: Para conducir vehículos para personas de movilidad reducida. La edad mínima para obtenerlo será de catorce años cumplidos.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS).

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

3. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden UIC/27/2020, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria (BOC nº 159, de 19 de agosto de 2020), modificada por la Orden UIC/23/2021, de 6 de mayo (BOC nº 95, de 19 de mayo de 2021) y por la Orden UIC/17/2022, de 5 de julio (BOC nº 138 de 18 de julio de 2022).

Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los jóvenes empadronados en Cantabria que tengan en el momento de obtención del permiso o licencia de conducción de 16 a 30 años y lo hayan obtenido en una autoescuela de Cantabria entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

2. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Cuarto. Gastos subvencionables.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y 5 la Orden reguladora de las bases de la subvención, el gasto subvencionable será el coste económico satisfecho por la obtención de la licencia o permiso de conducir hasta un máximo de 200 euros por beneficiario y hasta el agotamiento del crédito.

2. El solicitante solo podrá presentar una solicitud por una de las licencias o permisos a los que hace referencia el apartado Primero de esta resolución. En el supuesto que presente más de una se tendrá por válida la última presentada y la primera licencia o permiso de conducir al que se haga referencia.

3. De conformidad con el artículo 32.8 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, en ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Quinto. Solicitudes: Plazo, lugar y forma de presentación.

1. Una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación requerida, se formularán en el modelo oficial que acompaña a esta resolución, el cual podrá conseguirse en la página Web de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (www.jovenmania.com), en el portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado "Atención a la Ciudadanía 012", "Ayudas y Subvenciones" <https://www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>. Asimismo, el modelo podrá obtenerse en las oficinas de la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado (calle Valliengo 8, planta baja, 39003, Santander).

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

La presentación de las solicitudes se realizará preferentemente de forma telemática, en el Registro Electrónico General de la sede electrónica del Gobierno de Cantabria <https://sede.cantabria.es/>. Igualmente, se podrá presentar en cualquiera de las formas a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo postal, deberá ser presentada en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en la normativa reglamentaria reguladora de esta materia.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de esta convocatoria.

3. Asimismo, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), y lo dispuesto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud implicará la autorización al órgano gestor para consultar y comprobar sus datos de identificación personal, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos (libro de familia numerosa, discapacidad, empadronamiento, licencia o permiso de conducir, inscripción como desempleado, titularidad del carné Joven expedido en Cantabria, etc.) y que sean estrictamente necesarios para la resolución de la convocatoria. En el supuesto de que el solicitante se oponga a dicha consulta y comprobación deberá aportar los documentos correspondientes a los que hace referencia el apartado Sexto.

4. La solicitud incluirá declaración responsable de los siguientes extremos:

a) De ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.

b) De conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de las subvenciones.

c) De no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

d) De estar al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) De la veracidad de los datos consignados en la solicitud de que es titular de la cuenta bancaria en la que se solicita el abono de la subvención.

Las declaraciones responsables tendrán los efectos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en una declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiera lugar.

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

5. Las solicitudes de subvenciones reguladas en esta resolución deberán presentarse en modelo oficial, debidamente firmadas por el solicitante, acompañadas de la documentación que se establezca en esta convocatoria.

Sexto. Documentación a presentar junto con la solicitud

1. Junto con la solicitud el solicitante aportará la siguiente documentación:

a) Factura acreditativa del coste económico satisfecho por la obtención de la licencia o permiso de conducir emitido por una autoescuela de Cantabria, conforme a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

b) Documento justificativo del pago del coste de la obtención de la licencia o permiso de conducir en el que se haga referencia a la persona que obtiene el permiso o licencia y solicita la subvención.

2. Además, y para el supuesto de que el solicitante se oponga expresamente a que la administración pueda recabar los datos a los que se refiere el apartado anterior, deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documento nacional de identidad o equivalente en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o Número de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otros países.

b) Licencia o permiso de conducir.

c) Certificado de empadronamiento actualizado desde fecha 1 de enero del año de publicación del extracto de la convocatoria.

d) Certificados de estar al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Pública, Estatal y Autonómica, y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado, en su caso, de ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Cántabro con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

f) Certificado, en su caso, de ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil inscrito con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria.

g) En su caso, Título de familia numerosa del que sea titular el solicitante, en vigor en el momento de realizar la solicitud.

h) En su caso, certificado de discapacidad reconocida por las autoridades españolas, en vigor en el momento de realizar la solicitud.

i) En su caso, Carné Joven Europeo expedido en Cantabria en vigor en el momento de realizar la solicitud. No obstante, en el caso de que el carnet no haya sido expedido por la administración pública de Cantabria, al no estar implementada la consulta electrónica, deberán aportarlo en todo caso para su valoración.

Séptimo. Criterios de valoración.

Para la baremación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Solicitante con discapacidad igual o superior al 33% 3 puntos.

Beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil 3 puntos.

Demandante de Empleo 2 puntos.

Familia numerosa 2 puntos.

Titular del carné joven europeo 1 punto.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Para tener derecho a la subvención será necesario alcanzar una puntuación mínima de un punto.

En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el orden de los criterios anteriores; en segundo lugar, el de menor edad sobre el de mayor, y de persistir por orden de presentación de la solicitud.

Octavo. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, y se efectuará a través de un proceso evaluativo basado en la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el apartado Séptimo de la presente resolución.

2. El procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente, cuyo extracto se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En uso de la habilitación contenida en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones que durante las fases del procedimiento deban realizarse, serán sustituidas por su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, sin perjuicio que a los solos efectos informativos se proceda a su publicación en la sede de la Dirección General competente en materia de Juventud y en la página web www.jovenmania.com. Estas publicaciones sustituirán a las notificaciones individuales, surtiendo sus mismos efectos. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha.

4. El órgano competente para la ordenación del procedimiento será la persona titular de la Dirección General competente en materia de Juventud, correspondiendo la instrucción al Comité de Valoración.

5. El Comité de Valoración estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Director/a General competente en juventud o persona en quien delegue.
- b) Dos vocales, con voz y voto, elegidos entre el personal del Servicio de juventud.
- c) Secretario: con voz y sin voto, elegido igualmente entre el personal del Servicio de juventud.

6. El régimen jurídico de dicho órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre.

7. Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al solicitante, en la forma establecida en el punto 3 de este apartado, para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que se le tendrá por desistido si no lo hiciere, previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que se publicará conforme a lo establecido en el punto 3 de este apartado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Dirección General competente en materia de Juventud podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuno.

8. Además de las señaladas en el punto anterior, el órgano instructor tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

b) Solicitar los informes y el asesoramiento que entienda necesarios.

c) Realizar, en su caso, los trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

d) Emitir informe en el que conste que de la información que obre en su poder se desprende que los solicitantes propuestos como beneficiarios de la subvención cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

9. El órgano instructor deberá analizar y valorar las solicitudes y documentación presentadas, tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes a los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, la relación de solicitantes a los que se propone denegar la concesión y su motivo, y la relación de solicitantes a los que se propone la no concesión de la subvención por desistimiento, por renuncia al derecho o por existir una imposibilidad material sobrevenida. A tal efecto, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución que elevará al órgano competente para resolver, que habrá de expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la propuesta se hará constar que, de la información que obra en poder del órgano instructor, se desprende que los beneficiarios propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

No obstante lo anterior, no será necesario la evaluación de las solicitudes presentadas cuando, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria, el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

10. El Comité de Valoración podrá requerir la asistencia de uno o varios expertos en caso de considerarlo necesario para la adecuada valoración de las solicitudes.

11. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

Noveno. Resolución.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, la competencia para resolver corresponderá a la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

2. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, así como las condiciones generales y particulares a que se supedita la misma. Se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se deniega la subvención y su motivo, y la relación de solicitantes a los que no se concede la subvención por desistimiento, por renuncia al derecho o por existir una imposibilidad material sobrevenida.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, y el trascurso del citado plazo sin haberse publicado la resolución en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria, legitima a los interesados para entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4. La resolución se publicará en la forma prevista en el apartado Octavo punto 3 de la presente resolución y dado que agota la vía administrativa será susceptible de interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

de dos meses, alternativamente. Presentado el recurso de reposición no cabrá la posibilidad de interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se haya producido la resolución denegatoria del mismo de manera expresa o por silencio administrativo.

5. La Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema de publicidad de las subvenciones, en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de transparencia de la Actividad Pública.

6. A tales efectos, la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los entes del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma deberán remitir, en los términos indicados en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, información sobre las bases reguladoras de la subvención, convocatorias, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, resoluciones de concesión, identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención otorgada y efectivamente percibida, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Décimo. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en ciento veinte mil euros (120.000,00 €), se imputarán a los créditos presupuestarios 03.09.232A.481.04 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

La subvención será de 200 euros por beneficiario, sin perjuicio de lo establecido en el apartado Undécimo, punto 1, en relación con el pago de la subvención hasta el agotamiento del crédito establecido para su financiación el cual vendrá determinado en cada convocatoria, y considerando el orden de prelación resultante tras aplicar los criterios de valoración establecidos en el apartado Séptimo.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la obtención de la licencia o permiso de conducir, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

En ningún caso, el importe de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Estas subvenciones estarán sujetas al Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), teniendo la consideración de ganancias patrimoniales.

Undécimo. Justificación y pago de la subvención

1. La justificación de la subvención se entenderá realizada con la presentación de la documentación que acompaña a la solicitud junto con el documento de pago. Tras la resolución de la concesión de la subvención se tramitará su pago, que en ningún caso será superior al gasto realizado para la obtención del permiso de conducir.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de la subvención:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por parte de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, así como a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

b) Comunicar a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tan pronto como tengan conocimiento, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otra Administración o de otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, a efectos de no superar el 100% de los costes de la actividad subvencionada. Igualmente deberán comunicar las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

c) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al pago, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones.

e) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Decimotercero. Revocación y reintegro de subvenciones y régimen sancionador.

1. Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la administración la procedencia del reintegro, en los siguientes casos.

1.1. La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

1.2. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la presente resolución.

1.3. Cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que sea constitutivo de causa de reintegro conforme al artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, siendo competente para la incoación del expediente el Director General competente en materia de Juventud y, para su resolución, el órgano concedente de la subvención, previa audiencia del interesado.

4. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Disposición adicional única. Referencias genéricas.

Todas las referencias en género masculino contenidas en esta Resolución deberán entenderse realizadas, indistintamente, en femenino y masculino.

Disposición final única. Eficacia de la convocatoria.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Santander, 1 de septiembre de 2023.
La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS DE CONDUCIR
CONVOCATORIA 2023**

Página 1 de 3

Instrucciones

| |
|---|
| El NIF deberá estar compuesto por 8 dígitos, rellenando, si es necesario, con ceros a la izquierda más la letra al final. |
| Los recuadros sombreados son para uso exclusivo de la Administración. |
| En el apartado Consulta o Verificación de Documentos se marcará con una X la casilla correspondiente al documento cuando no se autorice a la Dirección General a obtenerlo por medios electrónicos, en cuyo caso tendrá que ser aportado junto con la solicitud. |
| Todas las notificaciones que durante las fases del procedimiento deban realizarse, serán sustituidas por su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria (https://sede.cantabria.es/sede/tablon-electronico-de-anuncios) sin perjuicio que a los solos efectos informativos se proceda a su publicación en la página web www.jovenmania.com . Estas publicaciones sustituirán a las notificaciones individuales, surtiendo sus mismos efectos. |

Datos de la persona solicitante

| | | | |
|---------|--------|------------|------------|
| NIF/NIE | Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 |
| | | | |

| | | | | | | | |
|-------------|------------------|----------|------|------------------------------|-------|---------------|-----------|
| Tipo de vía | Nombre de la vía | Nº | Piso | Puerta | Otros | Código Postal | Localidad |
| | | | | | | | |
| Municipio | Provincia | Teléfono | Fax | Dirección correo electrónico | | | |
| | | | | | | | |

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

| | | | |
|---------|-----------------------|------------|------------|
| NIF/NIE | Nombre o razón social | Apellido 1 | Apellido 2 |
| | | | |

Datos bancarios

Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos consignados relativos a la cuenta bancaria, de la que soy titular, indicada para percibir la subvención

| | | | | | |
|------------------------------|-------------|-------|----------|----|------------------|
| Número de la cuenta bancaria | CÓDIGO IBAN | BANCO | SUCURSAL | DC | NÚMERO DE CUENTA |
| | | | | | |

Solicita

Le sea concedida una subvención de hasta 200 € destinada a sufragar los gastos de la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles a los que hace referencia el artículo 1 de la **ORDEN UIC/27/2020**, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria, modificada por la **ORDEN UIC/23/2021**, de 6 de mayo de 2021 y por la **ORDEN UIC/17/2022**, de 5 de julio, destinada a jóvenes empadronados en Cantabria que tengan en el momento de la obtención del permiso o licencia de conducción de 16 a 30 años y lo hayan obtenido en una autoescuela de Cantabria desde el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

(Indicar la licencia o permiso objeto de la solicitud y su fecha de obtención. Sólo se podrá presentar una única solicitud)

| | |
|---|--|
| Permiso o licencia clase: | |
| Fecha de obtención: (Desde el 01/08/2022 hasta el 31/07/2023, ambos incluidos) | |

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD
Teléf. 942 20 81 18 – Fax 942 20 81 19

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Y solicita ser valorado según los siguientes criterios:

| Marque lo que proceda | CRITERIO DE VALORACIÓN | PUNTUACIÓN |
|--------------------------|--|------------|
| <input type="checkbox"/> | Solicitante con discapacidad igual o superior al 33% (en vigor en el momento de realizar la solicitud) | 3 |
| <input type="checkbox"/> | Beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (inscrito con anterioridad a la fecha de publicación del extracto) | 3 |
| <input type="checkbox"/> | Demandante de empleo (inscrito con anterioridad a la fecha de publicación del extracto) | 2 |
| <input type="checkbox"/> | Título de familia numerosa (en vigor en el momento de realizar la solicitud) | 2 |
| <input type="checkbox"/> | Titular del Carné Joven Europeo (en vigor en el momento de realizar la solicitud) | 1 |
| | TOTAL | |

Nota: Para tener derecho a la subvención será necesario alcanzar una puntuación mínima de un punto.

Documentación a presentar

Se presentará junto con la solicitud:

- Factura acreditativa del coste económico satisfecho por la obtención de la licencia o permiso de conducir emitido por una autoescuela de Cantabria.
- Documento justificativo del pago del coste de la obtención de la licencia o permiso de conducir en la que se hace referencia a la persona que ha obtenido el permiso o licencia y solicita la subvención. (Si ha sido pagada por transferencia, justificantes bancarios; si ha sido pagada en metálico, recibís o certificado de pago emitido por la autoescuela sellado y firmado)

Consulta o verificación de documentos

De conformidad con la Disposición adicional octava de la LOPDGDD, sobre la potestad de verificación de las Administraciones Públicas, se informa de que la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado podrá verificar la exactitud de los datos declarados.

De conformidad con el art. 28 de la Ley 39/2015, se informa de que la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado podrá consultar o recabar, en ausencia de oposición expresa de la persona interesada, la documentación que se indica a continuación (en caso de oponerse, deberá marcar la casilla correspondiente y presentar la documentación que proceda):

| Marcar si se opone a la consulta y presenta el documento | Documentación |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> | Documento nacional de identidad o equivalente en el supuesto de ser miembro de un país de la Unión Europea, o Número de la tarjeta de residencia en el supuesto de ser natural de otros países |
| <input type="checkbox"/> | Licencia o permiso de conducir |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de empadronamiento actualizado desde fecha 1 de enero del año de publicación del extracto de la convocatoria |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT). |
| <input type="checkbox"/> | Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). |
| <input type="checkbox"/> | En su caso, certificado de discapacidad reconocida por las autoridades españolas. |
| <input type="checkbox"/> | En su caso, certificado de ser demandante de empleo inscrito en el Servicio Cántabro con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria. |
| <input type="checkbox"/> | En su caso, certificado de ser beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil inscrito con anterioridad a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria. |
| <input type="checkbox"/> | En su caso, copia compulsada del título de familia numerosa en vigor en el momento de realizar la solicitud. |
| <input type="checkbox"/> | En su caso, copia compulsada del Carné Joven Europeo en vigor en el momento de realizar la solicitud. |

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ÓRGANO O DEPENDENCIA

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Página 3 de 3

Declaración responsable

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

Estoy al corriente de pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o de cualquier otro ingreso de Derecho público.

No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas (**marque lo que corresponda**):

- No he recibido ni solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, para la misma finalidad.
- Sí he solicitado y/o me han concedido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

| ORGANISMO | AÑO | DISPOSICIÓN REGULADORA | IMPORTE(€) |
|-----------|-----|------------------------|------------|
| | | | |

Me comprometo a comunicar inmediatamente cuantas ayudas obtenga de Instituciones públicas o privadas destinadas a la misma finalidad, a partir de la fecha de esta declaración.

Información básica sobre Protección de Datos Personales

| | |
|---|---|
| En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa: | |
| Tratamiento | Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria. |
| Responsable del tratamiento | Órgano directivo competente en materia de juventud: Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado. Calle Valliciergo 8, planta baja. Santander - 39003 |
| DPD | Delegado/a de Protección de Datos. Peña Herbosa, 29, 4º. 39003. Santander. delegadoprotecciondatos@cantabria.es |
| Finalidad | Tramitación de las solicitudes de subvención, beca o ayuda. |
| Legitimación | RGPD 6.1 a): el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos (solo para el caso en que se consulten datos tributarios). RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. |
| Destinatarios | Los datos personales facilitados en este formulario, en su caso y exclusivamente para operaciones relacionadas con la finalidad antes indicada, podrán comunicarse al órgano instructor de la subvención y a los órganos de los que se obtenga la información necesaria para gestionar la subvención relativa a identidad, empadronamiento, datos fiscales y tributarios, situación frente a la seguridad social, situación y prestaciones por desempleo y otras prestaciones públicas. Asimismo, los datos podrán ser comunicados cuando resultara imprescindible para el mantenimiento de la aplicación informática y la operativa de los servicios tecnológicos y solo a esos efectos. |
| Derechos | Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, según se explica en la información adicional. |
| Información adicional | https://www.cantabria.es/en/RGPD |

En , a de de.....

Fdo.:

SRA. CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Teléf. 942 20 81 18 – Fax 942 20 81 19

Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 139 012 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).

2023/7832

CVE-2023-7832

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

CVE-2023-7838 *Extracto de la Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se convocan subvenciones destinadas a la obtención de los jóvenes de Cantabria de licencias o carnés de conducir de vehículos automoviles.*

BDNS (Identif.): 714825.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714825>).

BDNS (identif.): 714825.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los jóvenes empadronados en Cantabria que tengan en el momento de obtención del permiso o licencia de conducir vehículos a los que se refiere el artículo 1 de la Orden UIC/23/2021, de 6 de mayo, de 16 a 30 años y lo hayan obtenido en una autoescuela de Cantabria desde el 1 de agosto de 2022 y el 31 de julio de 2023, ambos incluidos.

Segundo. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a sufragar parte de los gastos derivados de la obtención de licencias o permisos de conducir por parte de los jóvenes de Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden UIC/22/2020, de 10 de agosto, modificada por la Orden UIC/23/2021, de 6 de mayo de 2021, y por la Orden UIC/17/2022, de 5 de julio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la obtención de licencias o permisos de conducir vehículos automóviles por los jóvenes empadronados en Cantabria.

Cuarto. Cuantía.

La cantidad máxima global de esta convocatoria se fija en CIENTO VEINTE MIL euros (120.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2023-7838

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial, debidamente firmadas por el solicitante, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 5 de la convocatoria regulada en la Resolución de la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Santander, 1 de septiembre de 2023.

La consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad,
Begoña Gómez del Río.

2023/7838

CVE-2023-7838

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2023-7827 *Extracto de Decreto de Alcaldía 3353, de 1 de septiembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones deportivas mediante concurrencia competitiva, para la actividad ordinaria y extraordinaria de los clubes sin ánimo de lucro.*

BDNS (Identif.): 714987.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/714987>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención los clubes sin ánimo de lucro constituidos de acuerdo con la legislación vigente e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas dependiente de la dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, que tengan su domicilio social en el municipio de Castro Urdiales. No podrá obtener la condición de beneficiario las Entidades o Asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes de acuerdo a la forma prevista en el modelo oficial de solicitud de subvenciones.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad la promoción del deporte y la realización de actividades deportivas extraordinarias que se desarrollen en el municipio de Castro Urdiales.

Podrán ser objeto de subvención las actividades ordinarias y extraordinarias de carácter deportivo de acuerdo con la convocatoria específica tal y como se describe a continuación:

ORDINARIAS: Serán subvencionables las actividades para el desarrollo y realización de actividades de fomento de la formación específica y promoción deportiva y que, por su proyección e interés, coincidan con los objetivos del Ayuntamiento de Castro Urdiales, o que participen en competiciones o ligas de carácter oficial, reguladas por la correspondiente Federación de ámbito autonómico, o estatal. Estas ayudas se distribuirán con carácter anual y en función de las actividades ordinarias llevadas a cabo.

EXTRAORDINARIAS: Serán subvencionables la organización y realización de actividades deportivas de carácter extraordinario consideradas de interés por el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

También tendrán la consideración de carácter extraordinario aquellas actividades deportivas realizadas por la entidad que no tratándose de su actividad ordinaria se deriven de ella, incluyéndose fases de ascenso a categorías superiores, reposiciones especiales de material y otros.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ordenanza:

Los clubes que sean beneficiarios de Subvención Nominativa en virtud de la firma del correspondiente Convenio.

Automovilismo, motociclismo e hípica, son modalidades que suponen un alto coste económico concentrado en pocos participantes, por lo que quedan excluidas de las subvenciones de

CVE-2023-7827

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

carácter ordinario destinadas a los gastos ordinarios del club, no afectando a los gastos originados por la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario.

El importe de la subvención no podrá superar el 100 % del presupuesto de la actividad.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero. Bases reguladoras.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 179 con fecha 12/09/2018 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Deportes para la actividad ordinaria y extraordinaria de los clubes sin ánimo de lucro aprobada en fecha 28/08/2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 179 de fecha 12/09/2018.

<https://www.castro-urdiales.net/ordenanzas-reglamentos-planes/publicacion/ordenanza-reguladora-subvenciones-clubes-entidades-deportivas>

Cuarto. Cuantía.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 10-341-48900, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 110.000 € (ciento diez mil euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en los modelos que figura como Anexo I y II de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castro Urdiales, 1 de septiembre de 2023.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2023/7827

CVE-2023-7827

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-7621 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en calle La Iglesia, 19, en Ongayo. Expediente 2021/793.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2023, se ha concedido licencia de primera ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR a D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ MÉNDEZ en C/ LA IGLESIA, Nº 19, ONGAYO.

Régimen de recursos:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada Resolución el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición sea presentado, el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 17 de agosto de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/7621

CVE-2023-7621

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y BIODIVERSIDAD

CVE-2023-7826 *Resolución por la que se acuerda la realización del trámite de consulta pública previa a la futura redacción de la Orden por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2024.*

La Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales dedica su Título V a la Planificación y Ordenación de los Recursos Piscícolas. En el artículo 25 de dicho Título se establece que la Consejería competente en materia de pesca fluvial, mediante la Orden Anual de Pesca, regulará la práctica de la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada año, en consonancia con lo previsto en los instrumentos de planificación vigentes, debiéndose someter, con carácter preceptivo, al Consejo Regional de Pesca Continental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Orden, se llevará a cabo el trámite de consulta pública que se publicará en el BOC y en el portal de transparencia.

El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la norma. La elaboración de esta norma pretende regular la práctica de la pesca en las aguas continentales de Cantabria durante el año 2024, con la finalidad de que sea compatible con la conservación y fomento de los recursos piscícolas y sus hábitats.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación. La importancia de la pesca fluvial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, al tratarse de una actividad trascendente y uno de los aprovechamientos tradicionales de nuestro medio natural, requiere de una norma que regule el ejercicio de dicha actividad, para que se lleve a cabo en consonancia con la conservación, protección y fomento de los recursos piscícolas y sus hábitats.

c) Los objetivos de la norma. La norma tiene por objeto la regulación de los medios y de las acciones que deben presidir el ejercicio de la pesca deportiva en las aguas continentales de Cantabria durante el año 2024, con la finalidad de que sea compatible con la conservación y fomento de los recursos piscícolas y sus hábitats, estableciéndose, al menos, las especies que pueden ser objeto de pesca, los períodos, días y horarios hábiles, tallas, cupos de capturas, cebos, procedimientos y artes de pesca para cada una de las especies y sus excepciones, así como la valoración de las especies piscícolas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. La Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales establece en su artículo 25 que la práctica de la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada año, se regulará mediante la Orden Anual de Pesca. Por tanto, no se consideran viables alternativas no regulatorias.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVE

Primero.- Acordar la realización del trámite de consulta pública previa a la futura redacción de la Orden por la que se dictan las normas para el ejercicio de la pesca en aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2024.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOC y en el portal de transparencia del Gobierno de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Montes y Biodiversidad, a través del correo electrónico dgbiodiversidad@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, CP 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente podrán ser presentadas a través del portal de transparencia en el que se publicará la presente Resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de diez días hábiles a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOC.

Santander, 1 de septiembre de 2023.
El director general de Montes y Biodiversidad,
José Causí Rielo.

2023/7826

CVE-2023-7826

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2023-7795 *Apertura del trámite de audiencia del expediente de solicitud de horario especial de bar sito en calle Trabajadores de Authi, 1-Bajo.*

VISTA la iniciativa presentada por el Servicio de Juego y Espectáculos, respecto a la solicitud de HORARIO ESPECIAL solicitada por el establecimiento "CAFETERÍA BABEL", sito en CALLE TRABAJADORES DE AUTHI Nº1 BAJO, en LOS CORRALES DE BUELNA e identificado con la referencia catastral 3306102VN1930N.

VISTO el Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 10 de julio de 2023, el cual transcrito literalmente dice:

"Se solicita la concesión de horario especial en dicho establecimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

En el mencionado escrito el interesado expone que su establecimiento está basado fundamentalmente en atender a los trabajadores de los turnos de entrada y salida de las fábricas y empresas asentadas en el valle (Nissan, Grupo Celsa, Leadin, Hitachi, etc.) especialmente a los que su jornada acaba de noche, así como a gente que utiliza el transporte público, ya que existe una parada de autobús justo al lado de su cafetería; por lo que solicitan la autorización de apertura del mencionado establecimiento a las 6:00 horas..

En virtud del art. 7.3 del mencionado Decreto 91/2018, de 31 de octubre se interesa informe a dicho Ayuntamiento, a los efectos de determinar la procedencia de un horario especial, del establecimiento denominado "CAFETERÍA BABEL", en el cual debe constar:

— Audiencia a los vecinos, si los hubiere, que residan en un radio de distancia de hasta 100 metros del establecimiento.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Primero.- Otorgar trámite de audiencia a las personas que pudieran resultar interesadas al residir en un radio de distancia de hasta 100 metros del establecimiento, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen en defensa de sus respectivos derechos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), al amparo de lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una pluralidad indeterminada de personas, así mismo se procederá a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna por un periodo de 15 días naturales.

Tercero.- Informar a los interesados que no cabe interponer recurso alguno frente al presente Acuerdo, por cuanto se trata de un acto de trámite, si bien podrán alegar su oposición al mismo, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

Los Corrales de Buelna, 22 de agosto de 2023.

El alcalde,
Julio Arranz Ochoa.

2023/7795

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2023-7837 *Apertura del trámite de audiencia del expediente de solicitud de horario especial de bar sito en prolongación Navas de Tolosa, 1.*

VISTA la iniciativa presentada por el Servicio de Juego y Espectáculos, respecto a la solicitud de HORARIO ESPECIAL solicitada por doña MÓNICA FRUNZE, titular del establecimiento "BAR KRONEN", sito en Avda. Navas de Tolosa, nº 1, en Los Corrales de Buelna e identificado con la referencia catastral 3205402VN1930N.

VISTO el Informe emitido por los Servicios Técnicos, de fecha 1 de septiembre de 2023, el cual transcrito literalmente dice:

"Se solicita la concesión de horario especial en dicho establecimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 91/2018, de 31 de octubre, por el que se establece el régimen de los horarios de los establecimientos públicos, instalaciones portátiles o desmontables destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

En su escrito, la interesada expone que la clientela de su establecimiento y la base del negocio, está fundamentalmente basada en atender a los trabajadores de los turnos de entrada y salida de las fábricas y del polígono, que trabajan por turnos, especialmente los que salen del turno de noche de las fábricas de la Global, iber, etc y que estas personas tiene el mismo horario y los mismo turnos, por lo que llevan un régimen de actividad en el que van ordenando su costumbre o quedar con compañeros, a la misma hora, por lo que solicitan la autorización de apertura del mencionado establecimiento a las 6:00 horas todo el año o subsidiariamente, poder tener el mismo horario de invierno todo el año...

En virtud del artículo 7.3 del mencionado Decreto 91/2018, de 31 de octubre, se interesa informe a dicho Ayuntamiento, a los efectos de determinar la procedencia de un horario especial, del establecimiento denominado "BAR KRONEN", en el cual debe constar:

— Audiencia a los vecinos, si los hubiere, que residan en un radio de distancia de hasta 100 metros del establecimiento.

LUNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 175

Primero.- Otorgar trámite de audiencia a las personas que pudieran resultar interesadas al residir en un radio de distancia de hasta 100 metros del establecimiento, para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen en defensa de sus respectivos derechos.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC), al amparo de lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una pluralidad indeterminada de personas, así mismo se procederá a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna por un periodo de 15 días naturales.

Tercero.- Informar a los interesados que no cabe interponer recurso alguno frente al presente acuerdo, por cuanto se trata de un acto de trámite, si bien podrán alegar su oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Los Corrales de Buelna, 1 de septiembre de 2023.

El alcalde

Julio Arranz Ochoa.

2023/7837

CVE-2023-7837